



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

ACUERDO No. 8 de 2018, que elimina la organización por capítulo, reforma los artículos primero al tercero y agrega el cuarto y quinto, y modifica la denominación de la Dirección General de Deportes y Actividades Recreativas del Acuerdo No. 29 de 1985, para quedar como Dirección General de Cultura Física y Deporte.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

El Rector de la Universidad de Colima, en uso de las facultades que le confiere el artículo 27, fracciones XIV y XV, de la Ley Orgánica de esta Institución y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, aprobada mediante el Decreto 76 por la XLVI Legislatura del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima" el 22 de noviembre de 1980, dotó a nuestra Institución de la facultad para organizarse de la manera que estimase conveniente, para realizar sus fines con la más amplia libertad y organizar su propio gobierno.

SEGUNDO. Que son facultades del Rector instrumentar políticas para el mejoramiento académico, administrativo, de investigación, difusión cultural, de extensión universitaria, patrimonial y de organización de la Universidad; así como crear los órganos técnicos y administrativos necesarios para dirigir las labores generales de la Universidad.

TERCERO. Que mediante el Acuerdo 1 de 1982, se crean las Coordinaciones Académicas, de Extensión Universitaria y Administrativa de la Delegación Regional No. 1 de la Universidad de Colima; con el Acuerdo 4 de 1983, se incorporan al plan de estudios de ciclo de bachillerato las actividades culturales y deportivas; que el Acuerdo 1 y 29 de 1985, se crearon la Coordinación General Extensión Cultural y la Dirección General de Deportes y Actividades Recreativas, respectivamente y que el 12 de 1987, fusionó las Coordinaciones Generales de Comunicación Social y de Extensión Cultural en la Coordinación General de Extensión Universitaria.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

CUARTO. Que mediante el Acuerdo 2 de 2008, determina e independiza las funciones de las Coordinaciones Generales de Comunicación Social y de Extensión Universitaria, donde la Dirección General de Deportes y Actividades Recreativas se integró a la Coordinación General de Extensión Universitaria.

QUINTO. Que hacer extensivos los beneficios de los servicios entre los miembros de la sociedad es uno de los fines señalados en nuestra Carta Magna a las universidades y demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía; por lo cual, nuestra Institución siempre ha buscado contribuir en el gusto y la práctica del deporte, como estrategia para el desarrollo sostenible de la sociedad.

SEXTO. Que nuestra Institución desde el inicio del presente siglo, estableció como parte de su visión, el compromiso de consolidarse como una institución dedicada a la formación integral de profesionales, entre otros, para posteriormente, modificar su percepción e incorporarla como parte de su misión. Por lo anterior, a inicios de la presente década, nuestra Universidad refrendó su compromiso de contribuir a la transformación de la sociedad a través de la formación integral de bachilleres, profesionales, científicos y creadores de excelencia, entre otros.

SÉPTIMO. Que conscientes de la importancia del gusto y práctica por el deporte como estrategia para transformar nuestro entorno, la Universidad de Colima determinó que el modelo curricular debería distinguirse por la formación integral de nuestros alumnos, lo cual nos permitirá transitar de la acreditación tradicional de actividades deportivas al desarrollo de hábitos saludables, actitudes positivas hacia el trabajo, el ahorro y el bienestar general, los valores y principios del cooperativismo, el gusto y práctica por el deporte en sus distintas manifestaciones, al conformar las asignaturas en el currículo con los contenidos que permitan ofrecer cultura física, en cada uno de los programas educativos, entre otros.

OCTAVO. Que para dar cumplimiento a lo antes mencionando, nuestra Institución debe desarrollar estrategias que permitan renovar de manera permanente el modelo curricular que asegure la vinculación de la cultura física y el deporte con los procesos educativos en los niveles medio superior y superior, con la finalidad de promover el desarrollo de valores, actitudes y habilidades encaminado al desarrollo de una personalidad que propicie el trabajo en equipo, la visión de conjunto el enfoque sistémico, con capacidad de adaptación con alto sentido de responsabilidad y auto superación. Así mismo, es importante fortalecer los mecanismos formales de enlace con la comunidad universitaria y su entorno, promoviendo acciones que conlleven a fortalecer el deporte selectivo, mejorando la calidad de sus deportistas, fortaleciendo y

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Educación con responsabilidad social

Página 2 de 7



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

diversificando la oferta deportiva, que conlleven a la práctica cotidiana, la detección de talentos universitarios, que permitan fortalecer en el estudiante una personalidad competitiva, reflexiva, analítica y ética; mejorar la calidad de vida, propicie la integración y recreación familiar, con la inclusión de programas pertinentes en el ámbito laboral e incluyente.

NOVENO. Que con la finalidad de fortalecer el funcionamiento institucional y consciente de la necesidad de realizar cambios sustanciales en los métodos de trabajo y en la estructura académica y administrativa, desde el primer día de esta gestión rectoral, se giraron instrucciones para realizar una evaluación cuantitativa y cualitativa del funcionamiento de la Institución y modelo organizacional vigente; identificándose áreas de oportunidad, entre las que destaca la necesidad de actualizar los acuerdos de creación de las dependencias universitarias, con la finalidad de precisar las atribuciones delegadas por el Rector a las mismas, clarificar sus propósitos de creación, evitar la duplicidad de funciones y transitar hacia una mejor desconcentración funcional y automatizada

DÉCIMO. Que como resultado de la modernización organizacional de nuestra Institución, el Consejo Universitario tuvo a bien autorizar la estructura organizacional de la Universidad de Colima, la cual incorporó la creación de la Coordinación General de Extensión mediante el Acuerdo 14 de 2013, y se ratificó su creación mediante Acuerdo 18 de 2014.

DÉCIMO PRIMERO. Que no obstante de que a la fecha se han obtenido resultados satisfactorios en el deporte estudiantil, se hace necesario actualizar el acuerdo mediante el cual se creó la Dirección General de Deportes y Actividades Recreativas, con la finalidad de regular los procesos relacionados con la planeación, operación y evaluación de los métodos, técnicas, mecanismos y estrategias inherentes a la gestión de la cultura física como parte de la formación integral de los educandos y el deporte como promoción de vida saludable, en consonancia con la Legislación Federal y Estatal, así como en la normativa institucional, por tal razón he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. Se modifica la denominación de la Dirección General de Deportes y Actividades Recreativas, para quedar como Dirección General de Cultura Física y Deporte, se elimina la organización por capítulos, se reforman los artículos primero al tercero y se agregan los artículos cuarto y quinto del Acuerdo 29 de 1985, para quedar de la siguiente manera:

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Educación con responsabilidad social

Página 3 de 7



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

ARTÍCULO PRIMERO. La Dirección General de Cultura Física y Deporte tendrá como propósito establecer la normativa, estrategias y procedimiento metodológicos e indicadores institucionales que fortalezcan y regulen las acciones de cultura física y deporte

ARTÍCULO SEGUNDO. La titularidad de la Dirección General de Cultura Física y Deporte, subordinada a la Coordinación General de Extensión, recaerá en un Director/a General, nombrado por el Rector conforme su atribución señalada en el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima.

ARTÍCULO TERCERO. El Director/a General de Cultura Física y Deporte desempeñará sus atribuciones con base en las posibilidades presupuestales de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO. Al titular de la Dirección General de Cultura Física y Deporte, de manera genérica, le corresponderá el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Desempeñar los encargos que el Rector le encomiende y, por acuerdo expreso, representar a la Universidad en las comisiones, consejos u órganos de gobierno en las que participe la Institución.
- II. Apoyar a sus superiores, dentro de la esfera de competencia de la dependencia a su cargo, en el ejercicio de sus atribuciones.
- III. Velar por el cumplimiento de las funciones de las áreas subordinadas, la observancia de la normativa universitaria y el registro oportuno de las operaciones financieras y administrativas.
- IV. Elaborar los proyectos de creación, actualización, derogación o abrogación de reglamentos, normas, procesos, lineamientos, guías técnicas, etcétera, en los asuntos de su competencia.
- V. Generar la información y proporcionar asesoría técnica que le solicite el personal de los planteles, centros, institutos y dependencias universitarias.
- VI. Firmar los documentos relativos al ejercicio de las facultades que le hayan sido autorizadas o le correspondan por suplencia.
- VII. Presentar el informe de actividades y el Plan Operativo Anual de la Dirección a su cargo, conforme los tiempos establecidos en la normativa universitaria.
- VIII. Coordinar el desempeño de las labores encomendadas a la dependencia a su cargo.
- IX. Acordar con el Coordinador/a General de Extensión la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro de la competencia de la Dirección General de Cultura Física y Deporte a su cargo.
- X. Emitir los dictámenes, opiniones e informes que le sean solicitados por sus superiores.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Educación con responsabilidad social

Página 4 de 7



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

- XI. Formular, de conformidad con la normativa relativa, los proyectos, programas y presupuestos relativos a la dependencia a su cargo.
- XII. Firmar y notificar los acuerdos de trámite, las resoluciones o acuerdos de las autoridades superiores y aquellos que se emitan con fundamento en las atribuciones que le correspondan.
- XIII. Proporcionar la información, datos, cooperación o asesoría técnica que le sea requerida por otras dependencias o planteles de la Universidad de Colima.
- XIV. Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran y las que le encomiende el Rector.

ARTÍCULO QUINTO. La Dirección General de Cultura Física y Deporte tendrá las siguientes atribuciones específicas:

- I. Proponer las iniciativas para la aprobación, actualización, derogación o abrogación de la normativa que regule la planeación, operación y evaluación de la gestión de los procesos de educación y cultura física, y deporte en los planteles, centros e institutos de la Universidad de Colima.
- II. Coadyuvar en conjunto con las dependencias correspondientes a la Coordinación General de Docencia en el desarrollo de estrategias que permitan renovar de manera permanente el modelo curricular que asegure la vinculación de la cultura física y el deporte con los procesos educativos en los niveles medio superior y superior.
- III. Promover la gestión y operación de estrategias para la construcción, equipamiento, conservación y mantenimiento de la infraestructura deportiva de la Universidad de Colima.
- IV. Promover en conjunto con las dependencias correspondientes a la Coordinación General de Docencia en los planteles de educación media y superior la integración y desarrollo de clubes, equipos, ligas, programas y proyectos de cultura física y deporte, con la finalidad de diversificar la oferta deportiva, propiciando la detección de talentos deportivos para la integración de selecciones y equipos representativos.
- V. Verificar, a través de las Delegaciones, en colaboración con la Coordinación General de Docencia que los planteles pertenecientes e incorporados al nivel medio superior y superior cumplan con los programas, métodos educativos y normas pedagógicas para la cultura física y deporte.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

- VI. Velar porque las acciones de cultura física y deporte, a partir de la planeación, gestión, registro, validación, difusión de la oferta, que se realicen en los planteles universitarios, se desarrollen conforme a los programas, proyectos y normativa institucional.
- VII. Establecer los mecanismos para que los planteles, centros e institutos universitarios organicen, difundan y evalúen los programas semestrales de cultura física y el deporte orientados al fortalecimiento de la calidad de vida y la identidad de los estudiantes universitarios.
- VIII. Validar la pertinencia de los programas de estudios de cultura física y deporte en coordinación con las dependencias correspondientes a Docencia.
- IX. Estimular, el desarrollo de estrategias de cultura y deporte que involucren a la comunidad universitaria y a la sociedad en el desarrollo de hábitos de vida saludable.
- X. Proponer los aranceles de los servicios, actividades y eventos deportivos a la Tesorería General, así como la realización de estudios de costo-beneficio de los servicios y espacios deportivos que ofrece la Universidad de Colima.
- XI. Proponer los perfiles académicos de los candidatos a impartir la cultura física y el deporte, incorporados en las propuestas de estructuras ocupacionales presentadas por los planteles del nivel y que deben ser turnadas a la Dirección General de Recursos Humanos.
- XII. Proponer la organización y promoción de la producción y difusión del conocimiento en materia de cultura física y deporte.
- XIII. Promover el establecimiento, desarrollo y consolidación de redes temáticas, alianzas y proyectos colaborativos en materia de cultura física y deportiva en combinación con la Coordinación General de Docencia.
- XIV. Gestionar ante las autoridades educativas universitarias la actualización, formación y superación del personal adscrito a la Dirección General de Cultura Física y Deporte.
- XV. Aquellas que le confiera la normativa universitaria y las que le encomiende el Rector de la Universidad de Colima.



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Se abroga todas las disposiciones legales expedidas con anterioridad al presente acuerdo, en lo que al mismo se oponga.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, órgano del gobierno de la Universidad de Colima.

Dado en la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.
ESTUDIA - LUCHA - TRABAJA.
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA.

M. en A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA

El presente documento electrónico es una reproducción fiel al documento original que ha sido firmado y sellado en un tanto por el Rector de la Universidad de Colima, y el cual se encuentra físicamente en resguardo de la Secretaría General de la Institución.